FORMATO ACTA RECEPCIÓN TÉCNICA BIOLÓGICOS					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	ABIF17	Versión:	01

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION TECNICA DE VACUNA ANTIRRÁBICA DE USO EN PERROS Y GATOS, ADQUIRIDA MEDIANTE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1130 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS – VECOL S.A. Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El día 05 de agosto de 2024 se hicieron presentes en las instalaciones del almacén, ubicado en la Carrera 106 N ° 15-A 25 Manzana 14, Bodega 80 de Zona Franca de Fontibón, los siguientes funcionarios: ALEXANDER CORREDOR CASTILLO Químico Farmacéutico contratista de la Subdirección de Gestión de Operaciones; HAROLD ANDRÉS GARCÍA MORENO Regente de Farmacia Almacén – Intertrading Z.F S.A.S; JAIRO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Profesional especializado de la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social, STEPHANY MARÍA YEPES SANTOS Contratista de la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social; DINA LUZ HERNÁNDEZ HERRERA Contadora Contratista Subdirección de Gestión de Operaciones y LUIS GUILLERMO VILLA LÓPEZ Director Técnico de la UEN animales de compañía de VECOL S.A con el fin de efectuar la recepción técnica de 500.000 dosis de vacuna antirrábica de uso en perros y gatos, adquirida mediante el Contrato interadministrativo No. 1130 de 2024, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios – VECOL SA., como se indica en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	FABRICANTE	CANTIDAD DOSIS	LOTE	F.F.	F.V	REG. SAN	COSTO TOTAL $ FACTURA PROVEEDOR
Vacuna antirrábica de uso en perros y gatos	VECOL S.A.	500.000	RAC 253	19.06.2024	30.06.2026	Registro ICA No. 1894 DB	490.000.000
	TOTAL	**500.000**					490.000.000

INFORMACION EN ESPAÑOL	SI	**T° PROMEDIO ENTRE +2 A +8°C**	2,2 °C
TRANSPORTADOR	FRIO TRANS ANDINA S.A.S.	**DOCUMENTACION**	CE
DOCUMENTOS DE NACIONALIZACION	NO APLICA	**N° DE MUESTRA**	800 dosis del lote RAC 253
CONDICIONES DE ENTREGA	C.E	**MATERIAL ENVASE**	Frasco en polietileno de alta densidad
N° DE CAJAS	**100 cajas x 500 frascos**	**MATERIAL EMBALAJE**	Icopor
UNIDOSIS/MULTIDOSIS	10 dosis	**VERIFICACION TERMOGRAFO**	No trae termógrafos, se verifica temperatura a la recepción
OBSERVACIONES	Se realizó la revisión del 100% de los embalajes de vacuna encontrándolos a satisfacción. A la muestra tomada se verificó, número de lote, fecha de vencimiento y aspecto encontrándolos a satisfacción, la cantidad de la muestra fue tomada de acuerdo con la norma militar estándar, con muestreo aleatorio. Se anexa reporte de análisis del ICA –LANIP No. R0224M0003280 para el Lote RAC 253. La factura corresponde a la No. 0000159028 del 05 de agosto de 2024. Se verificó lote de inspección de VECOL No. 40000008319 de 2024-07-19		

Do. Dosis F.F. fecha de fabricación, F.V. fecha de vencimiento, C.E conforme a especificaciones, N.C. no conforme.

No siendo más el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 05 días del mes de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por Luis Guillermo Villa
Fecha: 2024.08.05 19:06:47 -05'00'

LUIS GUILLERMO VILLA LÓPEZ
Director Técnico de la UEN animales de compañía VECOL S.A.

Firmado digitalmente por Jairo Hernandez Marquez

JAIRO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Profesional especializado Subdirección de Salud Ambiental (SSA)

Firmado digitalmente por Stephany María Yepes Santos

STEPHANY MARÍA YEPES SANTOS
Contratista de la Subdirección de Salud Ambiental

Firmado digitalmente por Luis Alexander Corredor Castillo
80.021.424

ALEXANDER CORREDOR CASTILLO
Contratista de la Subdirección de Gestión de Operaciones

Harol Garcia

HAROLD ANDRÉS GARCÍA MORENO
Regente de Farmacia Almacén – Intertrading Z.F S.A.S

Firmado digitalmente por Dina Luz Hernandez Herrera

Revisó documentalmente: **DINA LUZ HERNÁNDEZ HERRERA**
Contratista Subdirección de Gestión de Operaciones

Bogotá, 5 de agosto 2024

INFORME PRIMERA ENTREGA DE VACUNA ANTIRRÁBICA DE USO EN PERROS Y GATOS, RABICÁN, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1130 DE 2024 VECOL S.A. - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

La Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. Vecol S.A. entregó 500.000 dosis de vacuna antirrábica de uso en perros y gatos, Rabicán, con Registro ICA No.1894 DB, el día 5 de agosto 5 de 2024, en las instalaciones del almacén, ubicado en la Carrera 106 N° 15-A 25 Manzana 14, Bodega 80 de Zona Franca de Fontibón, como se indica en el siguiente cuadro, de acuerdo con la factura #0000159028:

FRASCOS	DOSIS	LOTE	VENCIMIENTO	VALOR
50.000	500.000	RAC-253	*2026-06*	$490.000.000
TOTAL:				$490.000.000

Estas vacunas fueron refrigeradas en los cuartos fríos de Vecol S.A. y se entregaron en los cuartos fríos del almacén del Ministerio de Salud mediante camión refrigerado, en cavas de icopor, conteniendo cada una 500 frascos de nuestra vacuna Rabicán, con 8 refrigerantes.

Se entregó la factura No 0000159028, certificados de análisis de calidad internos y certificados de liberación del lote expedidos por el ICA.

Cordialmente,

LUZ ANGELA GARCÍA
Directora UEN Animales de Compañía

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A

NIT. 899.999.002-4

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Adicionalmente, la materia objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal, la constituye información extracontable y contable, que pueda ser extraída de los libros oficiales o del sistema contable del ente auditado, es decir de la Compañía.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
3. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia.
4. A la fecha de esta certificación, las cifras de 2024 no han sido sujetas a procesos de auditoría.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.
6. La Administración de EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A., solicitó a la Revisoría Fiscal la expedición de la presente certificación, donde realizaremos los siguientes procedimientos:
    a. Verificación de las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, siendo la planilla cancelada en el mes de agosto de 2024 la última verificada, correspondiente al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de aseguramiento de información aceptadas en Colombia.

De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. con NIT. 899.999.002-4 ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.
Documento Confidencial
CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

2. Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del Representante Legal de EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A con destino a QUIEN INTERESE.

Leidy Yohanna Rubiano Garatejo

Firmado digitalmente por Leidy Yohanna Rubiano Garatejo
DN: cn=Leidy Yohanna Rubiano Garatejo, ou=USUARIOS, email=lrubiano@bdo.com.co
Fecha: 2024.09.09 10:26:44 -05'00'

_____

LEIDY YOHANNA RUBIANO
Revisor fiscal
T.P. No 307398- T
Designado por
BDO AUDIT S.A.S. BIC
100178-01-13137-24

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 9 8 E 8 1 2 8 F 3 8 C C 0 0 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

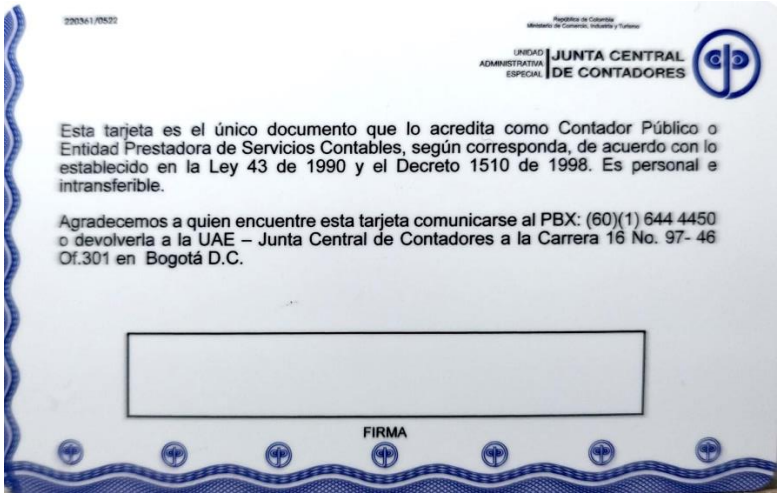
Que el contador público **LEIDY YOHANNA RUBIANO GARATEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1005692385 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 307398-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.005.692.385
RUBIANO GARATEJO
APELLIDOS
LEIDY YOHANNA
NOMBRES
FIRMA


ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-2001
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
20-FEB-2019 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-2400100-01071855-F-1005692385-20190410
0065189211A 1
4565357965


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
307398-T
LEIDY YOHANNA
RUBIANO GARATEJO
C.C. 1005692385
RES. INSCRIPCION 122
DEL 04/04/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
356712
360126


220361/0522
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INGRESO DE ELEMENTOS AL SISTEMA

00000003135

A fecha : 12/08/2024

Grupo Admón de Bienes y Recursos Físicos

ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN POR : Compra de bienes

CENTRO DE COSTOS : UE - USUARIO EXTERNO

PROVEEDOR : 8999990024 - PRODUCTOS VECOL VETERINARIOS S.A.

Item	Descripción del Item	Un. Med.	Lote	Ven Lote	Cant.	Valor	Total
GRUPO : 103 - DROGAS,ELEMENTOS ODONT. LABORA							
10390002	VACUNA ANTIRRABICA NUEVO PARA USO CANINO (PERROS Y GATOS)	DOSIS	RAC253	30/06/2026	500,000	980.00	490,000,000.00
					TOTAL GRUPO : DROGAS,ELEMENTOS ODONT. LABORA		**490,000,000.00**
					TOTAL GENERAL :		**490,000,000.00**

SON : CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

NOTA : SEGÚN RAD 2024213000213093 CTO INTERADMINISTRATIVO-1130-2024 SE INGRESA AL INVENTARIO DEL ALMACEN

Por haber efectuado el ingreso real y material de los elementos aquí descritos a satisfacción, acepto(amos) este documento en la forma y términos señalados.

Recibí ...

Alexandra Tarazona Carreño

Firmado digitalmente por Alexandra Tarazona Carreño

VoBo
COORDINADOR GRUPO ADMÓN RECURSOS FÍSICOS

PRODUCTOS VECOL VETERINARIOS S.A.

VoBo
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

VoBo
COORDINADOR GRUPO ADMÓN BIENES COVID

EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL S.A.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD PRODUCTO TERMINADO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN:	REGISTRO ICA N°	N° PÁGINA
AV. ELDORADO 82-93 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA +57-1-4254800	BIOLÓGICOS	1894 DB	1 de 2
NOMBRE DEL PRODUCTO	**LOTE PRODUCTO N°**	**N° MATERIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
RABICAN 10 DS	RAC-253	2107125	2026-06
FECHA MANUFACTURA	**FECHA INICIAL ENVASE**	**FECHA FINAL ENVASE**	**LOTE DE INSPECCIÓN**
2024-06-19	2024-06-27	2024-06-28	40000008319

INFORMACIÓN DE PRUEBAS

LABORATORIO	ANÁLISIS	MÉTODO	FECHA INICIO ANÁLISIS	FECHA FINAL ANÁLISIS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	RESULTADO	CONCEPTO	ANALISTA
CONTROL FISICOQUÍMICO	ASPECTO	TPT-CC2-008	2024-07-03	2024-07-04	SUSP HOMOG ROSAFUERTE-FUCS FÁCIL REDISP	NA	CUMPLE	CUMPLE	AURA MARIA CORTES MARTINEZ
CONTROL FISICOQUÍMICO	VOLUMEN	TPT-CC2-008	2024-07-03	2024-07-04	ENTRE 10,0 ML Y 11,0 ML	ML	10,52	CUMPLE	AURA MARIA CORTES MARTINEZ
CONTROL FISICOQUÍMICO	PESO ESPECÍFICO	TPT-CC2-008	2024-07-03	2024-07-04	ENTRE 1,010 Y 1,040	NA	1,0176	CUMPLE	AURA MARIA CORTES MARTINEZ
CONTROL FISICOQUÍMICO	PH	TPT-CC2-008	2024-07-03	2024-07-04	ENTRE 7,50 Y 8,30	NA	8,128	CUMPLE	AURA MARIA CORTES MARTINEZ
CONTROL FISICOQUÍMICO	CONTENIDO HIDROXIDO DE ALUMINIO	TPT-CC2-008	2024-07-03	2024-07-04	NO MAYOR AL 0,3%	%	0,21	CUMPLE	AURA MARIA CORTES MARTINEZ
CONTROL FISICOQUÍMICO	PRUEBA DE HERMETICIDAD	TPT-CC2-008	2024-07-03	2024-07-04	LOS ENVASES DEBEN SER HÉRMETICOS	NA	CUMPLE	CUMPLE	AURA MARIA CORTES MARTINEZ
CONTROL BIOLÓGICO	ESTERILIDAD	TPT-CC1-003	2024-06-28	2024-07-12	LIBRE CONTAMIN POR BACTERIAS HONGOS	NA	CUMPLE	CUMPLE	LEONARDO LADINO
CONTROL BIOLÓGICO	INOCUIDAD ESPECIFICA DEL VIRUS RABICO	TPT-CC1-003	2024-06-04	2024-06-26	AUSEN VIRU ACTI RATONES INOCUL INTRACERE	NA	CUMPLE	CUMPLE	LEONARDO LADINO
CONTROL BIOLÓGICO	INOCUIDAD EN ESPECIE DE DESTINO	TPT-CC1-003	2024-07-04	2024-07-18	NO PRODU REACCI ADVERSAS PERROS VACUNA	NA	CUMPLE	CUMPLE	LEONARDO LADINO
CONTROL BIOLÓGICO	POTENCIA N.I.H	TPT-CC1-003	2024-06-21	2024-07-19	NO MENOR DE 1 UI/DOSIS	UID	1,62	CUMPLE	LEONARDO LADINO
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	INSPECCIÓN DE PRODUCTO	INSPECCIÓN PRODUCTO	2024-06-27	2024-06-27	INSPECCIÓN DE PRODUCTO	NA	CUMPLE	CUMPLE	JOSE AGUSTIN GALINDO

EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL S.A.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD PRODUCTO TERMINADO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN:	REGISTRO ICA N°	N° PÁGINA
AV. ELDORADO 82-93 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA +57-1-4254800	BIOLÓGICOS	1894 DB	2 de 2
NOMBRE DEL PRODUCTO	**LOTE PRODUCTO N°**	**N° MATERIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
RABICAN 10 DS	RAC-253	2107125	2026-06
FECHA MANUFACTURA	**FECHA INICIAL ENVASE**	**FECHA FINAL ENVASE**	**LOTE DE INSPECCIÓN**
2024-06-19	2024-06-27	2024-06-28	40000008319

INFORMACIÓN DE PRUEBAS

LABORATORIO	ANÁLISIS	MÉTODO	FECHA INICIO ANÁLISIS	FECHA FINAL ANÁLISIS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	RESULTADO	CONCEPTO	ANALISTA
	TERMINADO	TERMINADO			TERMINADO				

INVENTARIO PARA LIBERACIÓN

NÚMERO DE ENVASES	PRESENTACIÓN DE ENVASE	CANTIDAD DE DOSIS POR ENVASE (PRESENTACIÓN)	UNIDAD DE ENVASE (DOSIS O ML)	TOTAL UNIDADES DE ENVASE POR PRESENTACIÓN
50.189,000	FRASCO	10,000	DS	501.890,000

OBSERVACIONES

N.A.

FIRMAS

SECCIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
CONTROL FISICOQUÍMICO	CLAUDIA MORENO	JEFE SECCIÓN CONTROL FÍSICO QUÍMICO	2024-07-19	CLAUDIA MORENO
CONTROL BIOLÓGICO	LEONARDO LADINO	JEFE SECCIÓN CONTROL BIOLÓGICO	2024-07-19	LEONARDO LADINO
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	OSCAR SUA	JEFE SECCIÓN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	2024-07-19	OSCAR SUA

DECISIÓN DE EMPLEO

FECHA	CONCEPTO	EMITIDO POR	CARGO
2024-07-19	APROBADO	ZAIDA CÁRDENAS	DIRECTOR SENIOR ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP

REPORTE DE RESULTADOS

Kilómetro 19, carretera de Occidente, Mosquera - Cundinamarca. Telefóno(s): 6014238730 - 58 Fax: 6014233731
lanip@ica.gov.co

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

N°reporte:	R0224M0003280	N° solicitud:	S0224M0000653
Codigo de la muestra:	M0224M002147	Fecha de recepción de muestra:	2024-07-19
Fecha del análisis (inicio-fin):	2024-07-22 a 2024-08-05	Fecha de emisión del resultado :	2024-08-05
Dependencia solicitante (ICA):	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios	Descripción de la muestra:	Suspensión

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

Nombre del Productor/ Importador:	VECOL S.A.	Dirección:	Avenida El Dorado # 82-93
Nit.:	8999990024	Ciudad:	Bogotá
Registro ICA :	1894 DB	Correo eléctronico:	liliana.cardenas@vecol.com.co
Lote N°:	RAC-253	Nombre del producto :	RABICÁN
Volumen de lote inspeccionado:	501.890 dosis	Presentación:	Frasco x 10 dosis
Fecha de expiración:	2026-06	Fecha de producción:	2024-06-(27-28)
N° de acta de toma de muestra:	046	Fecha de toma de muestra:	2024-07-19
Prueba solicitada:	Evaluación de calidad	Objeto del análisis:	Verificación de la calidad

RESULTADOS

Análisis efectuado	Requisitos técnicos norma vigente	Hallado
Evaluación documental de la calidad de biológicos	Cumple	Cumple
Código 01063. Contenido Volumen	Minimo 10 ml.	10 ml.
Código 01095. Determinación pH	7.5-8.3	8.06
Código 01070. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos).	Sin contaminación	10/10 Tioglicolato 34°C sin contaminación 10/10 Tripticasa de Soya 22°C sin contaminación
Código 01075. Inocuidad en ratones	Sin Efectos Adversos	8/8 Sin Efectos Adversos

CONCEPTO TÉCNICO

La muestra es conforme en el (los) parámetro (s) analizado (s) en el marco de la Resolución 1372 de julio de 1999 y los criterios del CFR

MÉTODOS

GSA-SAD-P-023 VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS Versión 1

GSA-MA-LANIP-B-001 PRUEBAS DE ESTERILIDAD O PUREZA DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS VETERINARIOS Versión 4

GSA-MA-LANIP-B-003 PRUEBAS DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS BACTERIANOS Y VIRALES Y DE CAMPAÑA Versión 3

ALCANCE

Este resultado solo aplica para la muestra recibida en el laboratorio. Este reporte podrá ser utilizado por el ICA como soporte probatorio en procesos sancionatorios o sanitarios que se adelanten y se podrá aplicar a la población de la cual el ICA o el organismo de inspección autorizado que tomó la muestra de manera oficial.

OBSERVACIONES

Ninguna

NOTAS: El laboratorio no se hace responsable por la información suministrada por el cliente.
Este reporte de resultado no se puede reproducir parcialmente, solo en forma total, previa autorización por escrito del ICA.

COPIAS : 1

Ana Eugenia Patiño Suaza
Coordinadora Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP

Revisado por: Analista: Responsable de area: Digitador: ARGS

FINAL DE ESTE REPORTE

EMPRESA COLOMBIANA DE
PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.-VECOL S.A.
NIT 899.999.002-4

Autorización Facturación Electronica DIAN No. 18764066256374 Fecha de Expedición 2024-02-27
Vigencia Resolución 2025-02-27 Del No. BTA155001 al No. BTA165000

www.vecol.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. **BTA 0000159028**

CUFE: e8cf8d12bf00ae3a3d1916d7dc916c953ece79e44e8d3b8cf657712330e7c03151ea496c6a62d43a45bec5a633dae032

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT/C.C.	CÓDIGO CLIENTE	ZONA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	900474727	0010002751	Z00008

DIR NOTIFICACIÓN: CR 13 32 76
DIR DESPACHO: CR 13 32 76
etozsubredsur@gmail.com;etozsubredsur@gmail.com;julio.gonzalez@risaralda.gov.co;EVENTOSFACTURACION@V
BOGOTÁ - BOGOTA, D.C.

AUTORRETENEDOR RES No. 1358 DE NOVIEMBRE 01 DE 1989
IVA RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA PPAL. ICA Y DIAN CÓDIGO 2100.
NO PRACTICAR RETENCIÓN DE ICA ARTÍCULO 9. ACUERDO 65 DE 2002 Y NUMERAL 1 ART 3 DECRETO 271 DE 2002, NO PRACTICAR RETENCIÓN DE IVA, SOMOS AGENTE RETENEDOR DE IVA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA PARTICIPACIÓN ESTATAL DE 82% ARTICULO 437-2

TIPO DE SERVICIO	10
TIPO DE NEGOCIACIÓN Y PLAZO	CREDITO - 30
FECHA Y HORA DE FACTURA	FECHA PRONTO PAGO
2024-08-05 - 13:47	0000-00-00
FECHA EFECTIVA DE ENTREGA	FECHA DE VENCIMIENTO
	2024-09-04

N° PEDIDO	FECHA PEDIDO	# DOCUMENTO INTERNO
37159	2024-08-04	90035239

N°	CODIGO	PRODUCTO	LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VAL. UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL
1	2107125	RABICAN 10 DS #$19-01-0000;1130_2024;ljmorales@minsalud.gov.co#$ Primera entrega contrato #1130 de 2024 por 500.000 dosis de vacuna antirrabica para perros y gatos - Rabicán	RAC-253	50,000.00	UN	9,800.00	0.00	490,000,000.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS MCTE

SUBTOTAL	490,000,000.00
IVA	0.00
SEGUROS	0.00
FLETES	0.00
TOTAL	490,000,000.00

SI PAGA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, VECOL S.A. COBRARÁ LA TASA DE INTERÉS MORATORIO MÁXIMA AUTORIZADA

La presente factura de venta cumple con las normas estipuladas en la Ley 1231 de julio de 2008, modificado en su inciso 3 artículo 2 por el artículo 86 de la Ley 1676 de agosto de 2013 (plazo para aceptar irrevocablemente la factura)

RESPONSABLE FACTURACIÓN VECOL S.A.

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
FECHA RECIBO
NOMBRE
Firmado digitalmente por Jairo Hernandez Marquez

FIRMA DEL CLIENTE O ENCARGADO - C.C.

Version 4

FVC-PL1-004

BOGOTÁ D.C.
AVENIDA ELDORADO No. 82-93
CONMUTADOR (1) 425 4800
Sin Costo 018000 918320 122437
E-mail: cartera@vecol.com.co

BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
CRA. 67 No. 64-200 BODEGA 7 - VÍA ETERNIT
CELULAR 311 516 5895

GIRÓN (SANTANDER) KM. 7 ANILLO VIAL PALENQUE - FLORIDABLANCA No. 22-31 BODEGA 45 CENTRO INDUSTRIAL Y LOGÍSTICO SAN JORGE (7) 646 3960 - (7) 646 9285 CEL. 310 231 6268

VECOL
NIT 899999002-4
CARTERA
(1)425 4827
(1) 425 4864

REFERENCIA A CAPTURAR: BTA 0000159028

CODIGO CLIENTE: 0010002751 ZONA: Z00008 PT Bogotá

FAVOR CONSIGNAR EN UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:
DAVIVIENDA CTA AHORROS DORADO PLAZA 0096-0002734-7
DAVIVIENDA CTA CTE DORADO PLAZA 0096-6999791-9
BANCO BOGOTA - CTA CORRIENTE 046-04109-1
BANCOLOMBIA - CTA. CORRIENTE 171-017141-65
BANCO AGRARIO - CTA CORRIENTE 03192-000108-3

FECHAS LIMITES DE PAGO		
MODALIDAD	FECHA	VALOR A CANCELAR
CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO	0000-00-00	0.00
PAGO SIN DESCUENTO	2024-09-04	490,000,000.00

MEDIOS DE PAGO		
CONSIGNACIÓN BANCARIA		
CHEQUE		
EFECTIVO		

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. La firma de cualquier persona autorizada expresamente o por costumbre por el COMPRADOR en este documento, en el pedido remisión, la guía de transporte o cualquier documento que respalde la entrega de la mercancía, significa la aceptación de la mercancía, del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipulados.

2. Todo pago debe hacerse mediante cheque cruzado "Para consignar en la cuenta de primer beneficiario" girado a la orden de VECOL S.A. y dentro de los términos y condiciones establecidos en esta factura.

3. Los pagos también pueden hacerse mediante consignación directa o transferencia electrónica a las cuentas bancarias de VECOL S.A.

4. En caso de mora en el pago de cualquier suma de dinero que deba el COMPRADOR a VECOL S.A.- por facturas de venta o intereses, o cuando exista duda razonable sobre la solvencia del COMPRADOR que le pueda significar peligro inminente de perder el precio, podrá VECOL S.A., con base en el artículo 926 del Código de Comercio, suspender todo despacho, aun de los pedidos previamente aceptados y hacer exigible el pago de la totalidad de las obligaciones, inclusive las pendientes, o el aseguramiento del pago de lo debido.

5. En caso de mora en el pago del precio, VECOL S.A. requerirá al COMPRADOR para el pago de los intereses, de conformidad con lo señalado y pactado en esta factura.

6. El COMPRADOR tendrá la obligación de inspeccionar la mercancía a su arribo y comunicar a VECOL S.A., a más tardar el siguiente día hábil a su recibo, cualquier objeción a la misma en cuanto a su calidad y estado de la mercancía. Estas objeciones serán atendidas por VECOL S.A., siempre que se demuestre que la mercancía salió en mal estado o con defectos de calidad de las bodegas de VECOL S.A. La omisión de esta obligación se tendrá como aceptación incondicional de la mercancía.

7. Los derechos y obligaciones del COMPRADOR no son transferibles sin el consentimiento escrito de VECOL S.A. En lo previsto en estas condiciones generales de venta se aplicarán las normas pertinentes al Código de Comercio de Colombia.

8. DE EXISTIR DESCUENTO POR PRONTO Y PAGO, SÓLO SE TENDRAN EN CUENTA PARA ESTE EFECTO LA FECHA DE ESTA FACTURA Y LA FECHA DE PAGO DE LA MISMA.

9. Las devoluciones se aceptan sí y solo sí:

- El producto se encuentra en empaque original
- Se encuentran completas las unidades de venta.
- El representante de ventas comprueba que no hubo deterioro del producto por incorrecta manipulación y/o almacenamiento (por ejemplo: pérdida de cadena de frío).
- Los productos farmacéuticos, alimentos para animales y productos químicos de uso agrícola cuentan con un vencimiento no menor a 3 meses.
- Los productos biológicos cuentan con un vencimiento no menor a 1 mes.
- El producto no permaneció más de un año en las instalaciones del cliente.
- No corresponden a Kits promocionales de corto vencimiento.

10. "Para todos los efectos legales, la presente factura de compraventa es un título valor de conformidad con la Ley 1231 de 2008. El pago deberá hacerse dentro del plazo máximo establecido en la factura. En caso de mora en el pago, se causarán intereses de mora a la tasa máxima permitida legalmente para este tipo de intereses, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 45 de 1990."

Al contestar cite Radicado 2024213000102843
Fecha: 02-08-2024 17:02:09

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 2 de agosto de 2024

PARA: Dr. (a) Señor (a) JAIRO HERNANDEZ MARQUEZ

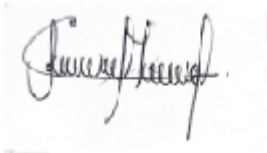
DE: SUBDIRECCION DE SALUD AMBIENTAL

ASUNTO: Delegación para la recepción de Primera (I) entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos adquirida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Contrato Interadministrativo 1130 de 2024

Respetado Jairo, cordial saludo:

Con el propósito adelantar la recepción de la vacuna antirrábica para perros y gatos adquirida por este Ministerio mediante el contrato interadministrativo No. 1130 de 2024, le informo que ha sido delegado para supervisar la primera (I) entrega prevista en el contrato, firmando las actas respectivas y verificando la entrega de los soportes correspondientes (i) Factura, ii) Certificados de liberación de Lote ICA; iii) Acta de recibo de vacuna, v) Certificados de control de calidad en producción.

Atentamente,



Firmado digitalmente por Leydy Johana Morales Carvajal

LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL
Subdirectora de Salud Ambiental

Subdirectora de Salud Ambiental
Supervisora contrato interadministrativo No. 1130 de 2024

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 09/05/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A V** con **NIT 8999990024** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550009600027347

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Salud	**PROCESO**	**GESTIÓN FINANCIERA**		**Código**	**GFIF03**
	FORMATO	**CERTIFICACIÓN PAGO PARCIAL**		**Versión**	**02**

(1) Contrato No.	1130	de	2024	
(2) Nombre del contratista y/o representante legal:			LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.- VECOL S.A.	
(3) Dirección:	Avenida El Dorado No. 82 - 93		(4) Teléfono:	601 4254800
(5) Cédula y/o NIT:	899.999.002-4		(6) Correo electrónico:	servicio.cliente@vecol.com.co
(7) Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):			LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL	
(8) Dependencia:	Subdirección de Salud Ambiental		(9) No. Extensión o teléfono:	1231
(10) Objeto:	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.			
(11) Plazo de ejecución:	A partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2024			
(12) Fecha de inicio:	4 de junio de 2024		(13) Fecha terminación:	30 de noviembre de 2024
(14) Valor inicial del contrato: $	El valor del contrato es hasta por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.999.991.200,oo). incluido IVA, además de todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.			
(15) Valor pagos (mensual o como se haya pactado): $	El valor del contrato se pagará por parte del MINISTERIO de la siguiente manera: Los pagos se realizarán de forma proporcional al número de dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos efectivamente entregadas por EL CONTRATISTA durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma pactado entre las partes y según las necesidades del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. El valor a pagar por cada dosis entregada será de NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($980), hasta completar un total de 6.122.440 dosis contratadas, hasta por un valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.999.991.200,oo).			
(16) Valor desplazamientos: $	$ 0,00			
(17) Adición ($):	NA			
(18) Prórroga (tiempo)	NA			
(19) Suspensión	NA			
(20) Cesión:	NA			
(21) Concepto del pago:	Primer (I) pago de vacuna antirrábica para perros y gatos (500.000 dosis)			

Salud	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	Código	GFIF03
	FORMATO	CERTIFICACIÓN PAGO PARCIAL	Versión	02

Aspecto económico				
(22) Valor total contrato (inicial+adición) (vigencia) $	(23) Valor pagado (vigencia) $	(24) Valor a pagar (vigencia) $	(25) Saldo liberado (vigencia) $	(26) Saldo por pagar (vigencia) $
VIGENCIA 2023				
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VIGENCIA 2024				
$ 5.999.991.200	$ 0	$ 490.000.000	$ 0	$ 5.509.991.200
CESIÓN				
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL				
$ 5.999.991.200	$ 0	$ 490.000.000		$ 5.509.991.200

Pago aportes salud - pensiones - parafiscales			
(27) Salud valor aporte: $	NA	(28) Pensión valor aporte: $	NA
(29) ARL: $	NA		
(30) Planilla de pago No.	NA	(31) Fecha:	NA
(32) Certificación parafiscales de fecha:		5 de septiembre de 2024	

(33) **Concepto supervisor (es) y/o interventor (es)**

El contratista, Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A., cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato No. 1130 de 2024, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato principal.

De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

El contratista cumplió con el requisito establecido en el numeral siete (7) de la circular interna N° 25, del 22 de julio del 2013, remitiendo copia del examen preocupacional a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio ☐ SI ☐ NO ☑ NA

Por lo anterior, se debe pagar a el/la contratista la suma de $ $ 490.000.000

(34) **Observaciones:**

(35) **Firma responsables:**



Firmado digitalmente por Leydy Johana Morales Carvajal

LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL
Supervisora

(36) Fecha: 11 de octubre de 2024 Bogotá D. C.

Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF18
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción	Versión:	04

Contrato No.	1130 de 2024		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. – VECOL S.A.		
Nombre del supervisor y/o interventor	LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL	**Teléfono / Extensión**	1231
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL		
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.		
Fecha de inicio	martes, 04 de junio de 2024	**Fecha de terminación**	sábado, 30 de noviembre de 2024
Período objeto del informe:	04 de junio de 2024 - 05 de agosto de 2024		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.	Cumplida. El contratista ha cumplido el objeto pactado, especialmente con lo previsto en los estudios previos	El etiquetado del biológico cumple con los requisitos definidos en el anexo técnico 1. **Anexo 1.** Acta recepción I entrega Vecol con fecha del 5 de agosto de 2024 (formato ABIF 17.V01)	Aprobada
2	Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.	Cumplida. El contratista ha cumplido con las condiciones técnicas, económicas y comerciales	El etiquetado del biológico cumple con los requisitos definidos en el anexo técnico 1. **Anexo 1.** Acta recepción I entrega Vecol con fecha del 5 de agosto de 2024 (formato ABIF 17.V01)	Aprobada
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato	Cumplida. El Contratista ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato	El biológico entregado (500.000 dosis) cumple con las condiciones técnicas, económicas y comerciales, pues se aportó el certificado de liberación de lote expedido por el ICA	Aprobada
4	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Cumplida. El Contratista hizo entrega del informe pactado y lo requerido por la supervisión	Se realizó I entrega: **Anexo 2.** Informe Vecol I entrega	Aprobada
5	Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo	Cumplida. El contratista realizó las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad	El contratista hizo la entrega de 500.000 dosis de vacuna en la zona franca del MSPS. **Anexo 1.** Acta recepción I entrega Vecol con fecha del 5 de agosto de 2024 (formato ABIF 17.V01)	Aprobada
6	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.	Cumplida, el contratista hizo entrega de 500.000 dosis, en los Cuartos fríos del PAI nacional, ubicados en la Carrera 106 # 15 - 25 Bodega 80 - Manzana 14. Zona Franca. Fontibón - Bogotá, D.C.	El contratista hizo la entrega de 500.000 dosis de vacuna en la zona franca del MSPS. **Anexo 1.** Acta recepción I entrega Vecol con fecha del 5 de agosto de 2024 (formato ABIF 17.V01)	Aprobada

7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	Cumplida. No se ha requerido para el periodo	N.A.	Aprobada
8	Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Cumplida. El contratista ha atendido los lineamientos del Ministerio en materia de SIG	N.A.	Aprobada
9	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Cumplida. Esta obligación no ha sido necesaria pues en contratista no maneja información, es un contrato de suministros	N.A.	Aprobada
10	Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Cumplida. Esta obligación no ha sido necesaria pues el contratista no maneja información, es un contrato de suministros	N.A.	Aprobada
11	Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.	Cumplida. El Contratista constituyó la garantía a favor del Ministerio, la cual fue aprobada el día 29 de mayo de 2024.	Póliza aprobada por el Grupo de Ejecución y Liquidación contractual del 29 de mayo de 2023	Aprobada Disponibles en SECOP II
12	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.	Cumplida. El contratista ha dado cumplimiento a lo señalado en el anexo No. 1. por lo tanto, el rotulado de la vacuna cumple con dichas especificaciones	El biológico entregado (500.000 dosis de vacuna) cuenta con el etiquetado definido en el Anexo No. 1. **Anexo 1.** Acta recepción I entrega Vecol con fecha del 5 de agosto de 2024 (formato ABIF 17.V01)	Aprobada
13	Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.	Cumplida. Esta obligación no ha sido necesaria pues en contratista no maneja información, es un contrato de suministros	N.A.	Aprobada
14	Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.	Cumplida. El contratista a entregado informes y certificados de los productos recibidos. No obstante, se aclara que es un contrato de suministro	N.A.	Aprobada
15	Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.	A la fecha no se han programa reuniones para el periodo reportado	N.A.	Aprobada
16	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.	Cumplida. El Contratista ha aportado los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF	El contratista aportó certificación de pagos de seguridad social en salud, SENA, ICBF, riesgos laborales, caja de compensación. **Anexo 3.** Informe revisor fiscal (parafiscales – 5 de septiembre de 2024)	Aprobada

			Anexo 4. Antecedentes CC y TP del revisor fiscal VECOL	
17	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	Cumplida. El contratista ha cumplido esta obligación, la cual no ha sido necesario aplicarla, pues es un contrato de suministro	N.A.	Aprobada
18	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.	Cumplida. El contratista ha cumplido esta obligación, la cual no ha sido necesario aplicarla, pues no se han presentado amenazas	N.A.	Aprobada
19	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	Cumplida. El contratista ha cumplido esta obligación pues ha asumido los riesgos establecidos en la matriz de riesgos	Póliza de garantía, aprobada por el grupo de ejecución y liquidación, perfeccionada el 29 de mayo de 2024, disponible SECOP II.	Aprobada
20	Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	Cumplida. El contratista ha cumplido con la legislación de seguridad y salud en el trabajo	N.A.	Aprobada
21	EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.	Cumplida. El contratista ha cumplido con esta obligación, pues manifiesta contar con política de seguridad y salud en el trabajo	N.A.	Aprobada
22	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.	Esta obligación no aplica para el periodo reportado	N.A.	Aprobada
23	Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique.	Cumplida. El contratista ha cumplido esta obligación pues ha asumido la garantía legal sobre los bienes suministrados	Póliza de garantía, aprobada por el grupo de ejecución y liquidación, perfeccionada el 29 de mayo de 2024, disponible SECOP II.	Aprobada

24	Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.	Cumplida. Esta obligación no fue necesaria, pues no se aplicó durante la ejecución del contrato	N.A.	Aprobada

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	Cumplir con la información obligatoria estipulada en las especificaciones técnicas y en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica No.1" de los estudios previos.	Cumplida, el Contratista hizo entrega de 500.000 dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos, cumpliendo con el cronograma concertado. Anexo No. 1	500.000 dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos. **Anexo 1.** Acta recepción I entrega Vecol con fecha del 5 de agosto de 2024 (formato ABIF 17.V01)	Aprobado
2	Establecer un cronograma de entregas de la vacuna antirrábica para perros y gatos, posterior a la suscripción del contrato en el que se indiquen las fechas y cantidades de cada entrega. Dicho cronograma no deberá exceder el plazo de ejecución establecido para el presente contrato y deberá ser radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social para su respectiva aprobación por parte del supervisor.	El día 17 de junio de 2024, la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.- VECOL S.A., remitió el cronograma de entregas mediante 1. ID 28018 No. de radicado Minsalud 202442400197542, a lo cual se emitió respuesta mediante radicado Minsalud 2024213000201971, donde se acepta la propuesta de entregas.	**Anexo 14.** ID 28018 202442400197542 Cronograma entregas **Anexo 15.** 2024213000201971 Rta a cronograma	Aprobada
3	Realizar la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos en el plazo establecido, garantizando calidad, eficacia y seguridad, en la Bodega del Ministerio, ubicada en la Carrera 106 No. 15 - 25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C. (Cuartos fríos del PAI nacional).	Cumplida, el contratista hizo entrega de 500.000 dosis, en los Cuartos fríos del PAI nacional, ubicados en la Carrera 106 # 15 - 25 Bodega 80 - Manzana 14. Zona Franca. Fontibón - Bogotá, D.C.	500.000 dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos. **Anexo 5.** Ingreso elementos al sistema No. 3135 de fecha 12 de agosto de 2024.	Aprobada
4	Asumir los costos sobre análisis de control de calidad para efectuar la entrega del lote o lotes de las vacunas objeto del contrato, para lo cual se debe anexar copia del certificado de liberación del lote o lotes, expedido por el ICA.	Cumplida, el contratista asumió los costos de los análisis de calidad y liberación del lote	Control de calidad y Certificado de liberación del Lote RAC 253 **Anexo 6.** Control calidad Vecol RAC 253 **Anexo 7.** Certificado de liberación ICA RAC 253	Aprobada
5	Cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 del Anexo No. 1 "Ficha Técnica No. 1" (estudio previo), para efectos de la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos, respecto del rotulado del producto.	Cumplida, el rotulo de la vacuna cumplió con los establecido en el anexo No. 1	500.000 dosis con rotulo de acuerdo con el anexo técnico No. 1. Estudios previos.	Aprobada
6	Asumir los costos de la toma, transporte y análisis para control de calidad, además de los peritajes y conceptos técnicos, sobre cada uno de los lotes de vacuna que el Ministerio de Salud y Protección Social considere como objeto de verificación, de manera eventual.	Cumplida, pues no ha sido necesario aplicarla toda vez que el biológico ha cumplido con las especificaciones técnicas	N.A.	Aprobada

7	Efectuar el apoyo y soporte técnico sobre el manejo de la vacuna, al Ministerio y a las Secretarias de Salud del nivel Departamental y Distrital de acuerdo con las solicitudes hechas por la Subdirección de Salud Ambiental respecto al almacenamiento y aplicación de la vacuna antirrábica para perros y gatos adquirida y posibles reacciones adversas reportadas.	Las entidades territoriales no han requerido asistencia técnica o acompañamiento, por lo que esta obligación no ha sido necesaria en este momento.	N.A.	Aprobada
8	Garantizar que el periodo de vida útil del insumo indicado en el producto debe ser mayor o igual a dos años, la cual inicia desde el momento de la producción de cada lote. Al momento de la entrega al Ministerio, la vida útil de la vacuna debe ser superior a 18 meses.	El biológico recibido 500.000 dosis, cumpliendo con esta obligación. ***LOTE*** / ***FECHA VENCIMIENTO*** *RAC-253* / *30/06/2026*	500.000 dosis con fecha de vencimiento 30/06/2026 para Lote RAC 253. **Anexo 6.** Control calidad Vecol RAC 253 **Anexo 7.** Certificado de liberación ICA RAC 249	Aprobada
9	Garantizar, en un término no mayor a tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega del insumo, el cambio de las vacunas entregadas que no cumplan con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas, durante la vida útil del producto, a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social.	Esta cláusula no se ha hecho efectiva, el plazo máximo se cumple el 5 de noviembre de 2024.	N.A.	Aprobada
10	Efectuar la reposición de hasta un 30% del total de dosis adquiridas, cuando las vacunas objeto de la presente adquisición no alcancen a consumirse antes de la fecha de vencimiento del producto, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso por escrito al contratista, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del biológico, biológico que debe ser entregado en los Cuartos fríos del PAI nacional, ubicada en la Carrera 106 No. 15 - 25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C.	Esta obligación se aplica hasta del 30 de marzo de 2026. Esta cláusula no se ha hecho efectiva, se cumplirá 3 meses antes de vencer el lote RAC 253. Se recibieron 500.000 dosis con fecha de vencimiento 30/06/2026 para Lote RAC 253.	N.A.	Aprobada
11	Entregar en reposición (cambio), vacunas que al momento de la entrega tenga una vida útil inferior al 75% de la vigencia establecida en el registro o Licencia de venta expedido por el ICA y deberán ser entregadas en la bodega del Ministerio (cuartos fríos del PAI), garantizando la cadena de frío en su transporte.	Obligación cumplida. No se requirió recambio, pues al momento de la entrega, el biológico (500.000 dosis), tenían una vida útil igual o superior al 75% de la vigencia establecida en la Licencia expedida por el ICA. Al momento de la entrega la vida útil del biológico fue: **Lote RAC 253** Numero de dosis: 500.000 Fecha de Entrega: 05/08/2024 Fecha de fabricación: 19/06/2024; Fecha de vencimiento: 30/06/2026 Vida útil: 95,1%: (23,1 meses para su vencimiento)	500.000 dosis entregadas el 5 de agosto de 2024, en los Cuartos fríos del PAI nacional, ubicados en la Carrera 106 # 15 - 25 Bodega 80 - Manzana 14. Zona Franca. Fontibón - Bogotá, D.C.	Aprobado
12	Garantizar que los bienes objeto de la compra sean entregados con los siguientes documentos: a) Certificado de calidad de los bienes por parte del fabricante. b) Copia de Registro y certificado de liberación de lote expedidos por el ICA. c) Factura comercial de venta al Ministerio.	Los soportes: a) Certificado de calidad de los bienes por parte del fabricante, b) Copia de Registro y certificados de liberación del lote expedido por el ICA. (Lote RAC 253); c) Facturas comerciales de venta al Ministerio, que fueron entregados a satisfacción con la entrega del biológico en las fechas señaladas	Se recibió a), b) y c) **Anexo 6.** Control calidad Vecol RAC 253 **Anexo 7.** Certificado de liberación ICA RAC 253 **Anexo 8.** Factura BTA 159028 I entrega **Anexo 9.** 2024213000102843 Memorando delegación	Aprobado

13	Asegurar que la vacuna antirrábica para perros y gatos sea almacenada en sus cuartos fríos y transportado en vehículos que garanticen la cadena de frío de la vacuna antirrábica para perros y gatos, para las entregas de acuerdo con lo definido en la forma de entrega al Ministerio.	Las especificaciones de almacenamiento y transporte del biológico cumplieron con las especificaciones técnica y obligaciones contractuales	N.A.	Aprobado
14	Prestar apoyo en lo relacionado con la red de frío del nivel territorial para almacenamiento de vacuna antirrábica para perros y gatos en caso de que alguna Dirección Territorial de Salud lo requiera, al igual que brindar asistencia técnica por parte de médicos veterinarios a las Entidades Territoriales de Salud y apoyo en el desarrollo de campañas de vacunación territoriales.	Las Direcciones Territoriales de Salud, no han requerido este acompañamiento.	N.A.	Aprobado
15	Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de las obligaciones del contrato hasta su liquidación.	Vecol cuenta con médicos veterinarios disponibles para brindar asistencia técnica y acompañamiento en caso de ser requerido	N.A.	Aprobado
16	Atender los reportes de reacciones adversas resultado de la vacunación antirrábica de perros y gatos reportadas por las secretarías de salud, de acuerdo con las directrices definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario al respecto.	Vecol cuenta con médicos veterinarios de campo quienes atenderán los reportes de reacciones adversas que reporten las DTS	N.A.	Aprobado
17	Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes en la entrega de los bienes.	No se han presentado novedades o inconvenientes durante el periodo evaluado.	N.A.	Aprobado

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.- VECOL S.A.
Fecha: 11/10/2024

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el supervisor certifica que:

1. Seleccione contratista durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención (anteriormente presentadas). SI ☒ NO☐

2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

3. El contratista aportó la certificación de examen pre-ocupacional como adjunto a los documentos correspondientes al primer pago del Contrato, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

SI ☒ NO☐

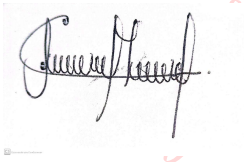
4. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención. SI ☒ NO☐

5. A la fecha SI ☐ NO☒ existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa postcontractual del presente contrato.

OBSERVACIONES	Ninguna

En constancia, firmo:



Firmado digitalmente por Leydy Johana Morales Carvajal

LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL
Supervisora

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., viernes, 11 de octubre de 2024

GCOF18 Informe parcial de ejecución y supervisión

Final Audit Report 2024-10-11

Created:	2024-10-11
By:	Angie Pardo (angie.pardo@vecol.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAOc97l9vxhLgqhXwQi23YI1P2cdIlCyG8

"GCOF18 Informe parcial de ejecución y supervisión" History

Document created by Angie Pardo (angie.pardo@vecol.com.co)
2024-10-11 - 10:11:50 PM GMT

Document emailed to Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co) for signature
2024-10-11 - 10:11:54 PM GMT

Email viewed by Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co)
2024-10-11 - 10:12:13 PM GMT

Document e-signed by Claudia Patricia Herrera Vallejo (claudia.herrera@vecol.com.co)
Signature Date: 2024-10-11 - 10:12:43 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2024-10-11 - 10:12:43 PM GMT

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1130 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.- VECOL S.A. NIT 899.999.002-4

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.

PARÁGRAFO: ALCANCE AL OBJETO: Adquirir la vacuna antirrábica para perros y gatos con el propósito de cumplirla meta de eliminar la rabia humana transmitida por perro y el control de la rabia humana de origen silvestre

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las características y especificaciones técnicas se establecen en el numeral 2.2. **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN,** del estudio previo, Anexo técnico No.1- Ficha técnica y el cual se complementa con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos estos que hacen parte integral de presente contrato interadministrativo. Éstas deberán ser cumplidas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de noviembre de 2024**.

El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación será hasta el 30 de noviembre de 2024 de acuerdo con el cronograma de entregas pactado por las partes, en donde se incluirán las fechas de entrega y el número de dosis a entregar.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.999.991.200,oo)**. incluido IVA, además de todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

N°	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
106524	2024-02-08	6.000.000.000	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) -INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL	10	02 02 01 003 005 02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por parte del **MINISTERIO** de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán de forma proporcional al número de dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos efectivamente entregadas por **EL CONTRATISTA** durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma pactado entre las partes y según las necesidades del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**. El valor a pagar por cada dosis entregada será de **NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($980)**, hasta completar un total de 6.122.440 dosis contratadas, hasta por un valor total de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.999.991.200,oo).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al **MINISTERIO** en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del Grupo de Ejecución y liquidación contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y PROHIBCIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única

de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la información obligatoria estipulada en las especificaciones técnicas y en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica No.1” de los estudios previos.
2. Establecer un cronograma de entregas de la vacuna antirrábica para perros y gatos, posterior a la suscripción del contrato en el que se indiquen las fechas y cantidades de cada entrega. Dicho cronograma no deberá exceder el plazo de ejecución establecido para el presente contrato y deberá ser radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social para su respectiva aprobación por parte del supervisor.
3. Realizar la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos en el plazo establecido, garantizando calidad, eficacia y seguridad, en la Bodega del Ministerio, ubicada en la Carrera 106 No. 15 - 25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C. (Cuartos fríos del PAI nacional).
4. Asumir los costos sobre análisis de control de calidad para efectuar la entrega del lote o lotes de las vacunas objeto del contrato, para lo cual se debe anexar copia del certificado de liberación del lote o lotes, expedido por el ICA.
5. Cumplir con lo establecido en el numeral 2.2 del Anexo No. 1 “Ficha Técnica No. 1” (estudio previo), para efectos de la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos, respecto del rotulado del producto.
6. Asumir los costos de la toma, transporte y análisis para control de calidad, además de los peritajes y conceptos técnicos, sobre cada uno de los lotes de vacuna que el Ministerio de Salud y Protección Social considere como objeto de verificación, de manera eventual.
7. Efectuar el apoyo y soporte técnico sobre el manejo de la vacuna, al Ministerio y a las Secretarias de Salud del nivel Departamental y Distrital de acuerdo con las solicitudes hechas por la Subdirección de Salud Ambiental respecto al almacenamiento y aplicación de la vacuna antirrábica para perros y gatos adquirida y posibles reacciones adversas reportadas.
8. Garantizar que el periodo de vida útil del insumo indicado en el producto debe ser mayor o igual a dos años, la cual inicia desde el momento de la producción de cada lote. Al momento de la entrega al Ministerio, la vida útil de la vacuna debe ser superior a 18 meses.
9. Garantizar, en un término no mayor a tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega del insumo, el cambio de las vacunas entregadas que no cumplan con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas, durante la vida útil del producto, a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Efectuar la reposición de hasta un 30% del total de dosis adquiridas, cuando las vacunas objeto de la presente adquisición no alcancen a consumirse antes de la fecha de vencimiento del producto, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso por escrito al contratista, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del biológico, biológico que debe ser entregado en los Cuartos fríos del PAI nacional, ubicada en la Carrera 106 No. 15 - 25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C.
11. Entregar en reposición (cambio), vacunas que al momento de la entrega tenga una vida útil inferior al 75% de la vigencia establecida en el registro o Licencia de venta expedido por el ICA y deberán ser entregadas en la bodega del Ministerio (cuartos fríos del PAI), garantizando la cadena de frío en su transporte.

12. Garantizar que los bienes objeto de la compra sean entregados con los siguientes documentos: a) Certificado de calidad de los bienes por parte del fabricante. b) Copia de Registro y certificado de liberación de lote expedidos por el ICA. c) Factura comercial de venta al Ministerio.
13. Asegurar que la vacuna antirrábica para perros y gatos sea almacenada en sus cuartos fríos y transportado en vehículos que garanticen la cadena de frío de la vacuna antirrábica para perros y gatos, para las entregas de acuerdo con lo definido en la forma de entrega al Ministerio.
14. Prestar apoyo en lo relacionado con la red de frío del nivel territorial para almacenamiento de vacuna antirrábica para perros y gatos en caso de que alguna Dirección Territorial de Salud lo requiera, al igual que brindar asistencia técnica por parte de médicos veterinarios a las Entidades Territoriales de Salud y apoyo en el desarrollo de campañas de vacunación territoriales.
15. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de las obligaciones del contrato hasta su liquidación.
16. Atender los reportes de reacciones adversas resultado de la vacunación antirrábica de perros y gatos reportadas por las secretarías de salud, de acuerdo con las directrices definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario al respecto.
17. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes en la entrega de los bienes.

PARÁGRAFO: PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato interadministrativo no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.
2. Las adiciones y prórrogas se acordarán por escrito.
3. EL contratista sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES: Presentar al momento de cada entrega de la vacuna, un informe en el cual se relacionen las cantidades, fabricante, marca comercial, lotes, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y condiciones de transporte de la vacuna antirrábica para perros y gatos entregada.

CLÁUSULA NOVENA: PRODUCTOS:

Biológico	Cantidad
Vacuna antirrábica para uso en perros y gatos/ Presentación en frasco plástico por 10 dosis	6.122.440 dosis

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	25 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien	25 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el contratista, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible. En relación con la información que sea calificada como pública.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del **MINISTERIO** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR: EL MINISTERIO considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del CONTRATISTA no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato interadministrativo, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. **SUPERVISIÓN:** La supervisión por parte del Ministerio será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y estará a cargo del Subdirector de Salud Ambiental o la persona a quien el designe.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de los compromisos por parte de **EL CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato; la mencionada garantía será proporcional al servicio afectado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y compromisos de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste (a) pagará al MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MINISTERIO iguale el cinco por ciento (5%) del valor del contrato conforme a lo que se declare bajo el correspondiente siniestro; la mencionada garantía será proporcional al servicio afectado.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni de las demás responsabilidades y compromisos de este. **EL CONTRATISTA** autoriza para que **EL MINISTERIO** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de los compromisos derivados del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del objeto, a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de compromisos derivados del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **MINISTERIO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **EL MINISTERIO**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MINISTERIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones o compromisos a su cargo. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y **EL MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**, y los trabajadores o personal que éste empleé para el desarrollo del contrato. En consecuencia, **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y compromisos.

PARÁGRAFO: Cualquier discrepancia entre la propuesta del **CONTRATISTA,** en caso que aplique, y lo señalado en el contrato, prevalecerá lo acordado por las partes en éste último.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades a desarrollar por **EL CONTRATISTA** en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la Bodega del Ministerio, ubicada en la Carrera 106 Nº 15-25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C. (Cuartos fríos del PAI nacional).

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución de este serán por cuenta de **EL CONTRATISTA,** así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de **EL MINISTERIO.**

Firmado digitalmente por Alexander Valderrama Abril

Proyectó: Alexander Valderrama Abril - Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Gustavo Pinto Rubio - Grupo de Gestión Contractual.
Reviso y Aprobó: Mauricio González Barrero.
Revisó y Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Radicado No.: 202442400197542

Destinatario: GRUPO GESTOR DE CANALES
Remitente: VECOL S.A.
Fecha: 17-junio-2024 03:55:36
Folios: 1 Anexos: 1
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
COD Verificación: 5QKMC

DERECHO DE PETICIÓN

17 de Junio de 2024

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud de Respuesta al Cronograma de Entregas del Contrato Interadministrativo #1130 de 2024

Solicitud de Respuesta al Cronograma de Entregas del Contrato Interadministrativo #1130 de 2024

Cordialmente,

VECOL S.A.
No. Documento: 899999002
No. Contacto: No. Contacto Aux: 6014254800
No. Contacto Aux: 3168059202
Dirección: Avenida El Dorado # 82 -93
Correo: servicio.cliente@vecol.com.co
Razón Social: VECOL S.A.

GV1- 1645

Bogotá D. C., junio 17 de 2024

Señores

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Atn. Dra. Betsabé Ximena Velasco Hernández
Directora (E) de Promoción y Prevención
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá D. C.

REF: CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1130 DE 2024 PARA LA PROVISIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA PARA PERROS Y GATOS RABICAN 2024

Atendiendo a la Clausula Tercera del contrato interadministrativo 1130 de 2024 para el suministro de 6.122.440 dosis de Vacuna Antirrábica para perros y gatos por valor de $5.999.991.200, nos permitimos adjuntar el cronograma de entregas donde se incluyen las fechas de entrega y el número de dosis a entregar teniendo en cuenta que el plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación será hasta el 30 de noviembre de 2024:

RABICAN 10 DS					
LOTE	**DOSIS**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**FECHA DE FORMULACIÓN**	**FECHA DE ENVASE**	**ENTREGA AL MINISTERIO**
RAC-253	500000	2026-06	21/06/2024	27-28/06/2024	**5/08/2024**
RAC-254	1000000	2026-07	3/07/2024	8-10/07/2024	**16/08/2024**
RAC-255	1000000	2026-08	15/08/2024	21-23/08/2024	**30/09/2024**
RAC-256	1000000	2026-09	13/09/2024	24-26/09/2024	**31/10/2024**
RAC-257	1000000	2026-10	1/10/2024	8-11/10/2024	**15/11/2024**
RAC-258	1000000	2026-10	7/10/2024	15-18/10/2024	**29/11/2024**
RAC-259	622440	2026-10	15/10/2024	22-23/10/2024	**29/11/2024**
	6.122.440				

Cordialmente,

1645
junio 17 de 2024

ANGELA GARCIA DELGADO
ANGELA GARCIA DELGADO (17 jun.. 2024 09:07 CDT)

ANGELA GARCÍA DELGADO
Director UEN Animales de Compañía

Jorge H. Ossa A.
Jorge H. Ossa A. (17 jun.. 2024 07:53 CDT)

JORGE HUMBERTO OSSA ARISTIZABAL
Director Dpto. de Producción de Biológicos

Zaida Liliana Cárdenas C.
Zaida Liliana Cárdenas C. (15 jun.. 2024 06:14 CDT)

ZAIDA LILIANA CÁRDENAS CONTRERAS
Directora Senior Aseguramiento de Calidad

JMGranados
JMGranados (15 jun.. 2024 21:42 CDT)

JOSÈ MANUEL GRANADOS RAMÍREZ
Vicepresidente de Operaciones

2024 CRONOGRAMA ENTREGAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1130 2024 (2)

Informe de auditoría final 2024-06-17

Fecha de creación:	2024-06-14
Por:	Archivo Vecol (archivo@vecol.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA3DWERXJJbHR7rA2m6MbWPg6KaicgDgvs

Historial de “2024 CRONOGRAMA ENTREGAS CONTRATO IN TERADMINISTRATIVO 1130 2024 (2)”

Archivo Vecol (archivo@vecol.com.co) ha creado el documento.
2024-06-14 - 21:58:27 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a angela.garcia@vecol.com.co para su firma.
2024-06-14 - 22:00:10 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a jorge.ossa@vecol.com.co para su firma.
2024-06-14 - 22:00:11 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a liliana.cardenas@vecol.com.co para su firma.
2024-06-14 - 22:00:11 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a jmanuel.granados@vecol.com.co para su firma.
2024-06-14 - 22:00:11 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rocío Marcela Altuzarra basto (servicio.cliente@vecol.com.co) para su firma.
2024-06-14 - 22:00:11 GMT

Rocío Marcela Altuzarra basto (servicio.cliente@vecol.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-06-14 - 22:04:26 GMT

Rocío Marcela Altuzarra basto (servicio.cliente@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-06-14 - 22:04:37 GMT. Origen de hora: servidor.

liliana.cardenas@vecol.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-06-15 - 11:14:13 GMT

VECOL | Powered by Adobe Acrobat Sign

El firmante liliana.cardenas@vecol.com.co firmó con el nombre de Zaida Liliana Cárdenas C.
2024-06-15 - 11:14:44 GMT

Zaida Liliana Cárdenas C. (liliana.cardenas@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-06-15 - 11:14:46 GMT. Origen de hora: servidor.

jmanuel.granados@vecol.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-06-16 - 2:41:38 GMT

El firmante jmanuel.granados@vecol.com.co firmó con el nombre de JMGranados
2024-06-16 - 2:42:10 GMT

JMGranados (jmanuel.granados@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-06-16 - 2:42:12 GMT. Origen de hora: servidor.

jorge.ossa@vecol.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-06-17 - 12:53:07 GMT

El firmante jorge.ossa@vecol.com.co firmó con el nombre de Jorge H. Ossa A.
2024-06-17 - 12:53:28 GMT

Jorge H. Ossa A. (jorge.ossa@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-06-17 - 12:53:30 GMT. Origen de hora: servidor.

angela.garcia@vecol.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-06-17 - 14:06:27 GMT

El firmante angela.garcia@vecol.com.co firmó con el nombre de ANGELA GARCIA DELGADO
2024-06-17 - 14:06:58 GMT

ANGELA GARCIA DELGADO (angela.garcia@vecol.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-06-17 - 14:07:00 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.
2024-06-17 - 14:07:00 GMT

VECOL | Powered by Adobe Acrobat Sign

Al contestar cite Radicado 2024213000201971
Fecha: 2024-07-11 15:54:22
Destinatario: VECOL S.A.
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
COD Verificación: FFZK9

Bogotá D.C., 01 de enero de 2024

Señores
EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A. – VECOL S.A.
servicio.cliente@vecol.com.co
AVENIDA EL DORADO # 82-93
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Respuesta al *Cronograma de Entregas de Vacunas correspondientes al Contrato Interadministrativo #1130 de 2024.* Numero ID 28018, número de radicado Minsalud 202442400197542**

Respetados señores VECOL S.A.,

En atención a la solicitud del asunto, mediante la cual nos remiten el cronograma de entrega de las 6.122.440 dosis de Vacuna Antirrábica para perros y gatos RABICAN, adquiridas a través del *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1130 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.- VECOL S.A. NIT 899.999.002-4*, nos permitimos informar que este cronograma da cumplimiento a lo establecido en la obligación específica 2 del contratista .

Es importante resaltar que este cronograma fue previamente concertado con ustedes como proveedor y por tanto se acepta por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, solicitamos informar de manera oficial y oportuna a este Ministerio sobre cualquier novedad o cambio que se pueda presentar respecto a las fechas y cantidades de entrega establecidas.

Agradecemos su compromiso con el suministro oportuno de este biológico que es fundamental para el desarrollo de las acciones de prevención y control de la rabia en el Territorio Nacional en el marco de la Salud Pública del País.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Leydy Johana Morales Carvajal

LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL
Subdirectora de Salud Ambiental

Consolidó:
Stephany María Yepes Santos
Contratista
Grupo Desarrollo y Salud
Subdirección de Salud Ambiental

Revisó
Jairo Hernández Márquez
Profesional especializado
Grupo Territorio Saludable
Subdirección de Salud Ambiental
Yolanda Lucero Mosquera
Coordinadora Grupo Territorio Saludable
Subdirección de Salud Ambiental

Aprobó:
Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora de Salud Ambiental

Elaboró:
Revisó/Aprobó:
Ruta electrónica: **se inserta automáticamente por la opción insertar / elementos rápidos / campo / FileName / agregar la ruta al nombre de archivo /aceptar**